



MECANISMO DE SEGUIMIENTO
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
**SEGUNDA CONFERENCIA EXTRAORDINARIA
DE ESTADOS PARTE**
21 de febrero de 2018
Washington, DC

OEA/Ser.L/ II.7.10
MESECVI-II-CE/doc.134/18.rev1
21 de febrero de 2018
Original: español

**ACUERDOS DE LA SEGUNDA CONFERENCIA EXTRAORDINARIA DE LOS ESTADOS
PARTE DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,
“CONVENCIÓN DE *BELÉM DO PARÁ*” (MESECVI)**

Los Estados Parte de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”*, reunidos en la Segunda Conferencia Extraordinaria de los Estados Parte del MESECVI, el día 21 de febrero de 2018 en Washington D.C.;

RECORDANDO que a fin de asegurar la implementación efectiva de las disposiciones de la Convención, el 26 de octubre de 2004, se celebró en la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Primera Conferencia de Estados Parte en la que se aprobó el “Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de *Belém do Pará*” (MESECVI);

REITERANDO la importancia del MESECVI como instrumento que contribuye a la implementación de la Convención de Belém do Pará en el respeto de la diversidad de los países de la región;

CONVENCIDOS de que el fortalecimiento del MESECVI requiere del apoyo de los Estados Parte en recursos humanos y/o financieros, y en ese sentido de la necesidad de encontrar alternativas de financiamiento que permitan el correcto funcionamiento del Mecanismo;

ACUERDAN:

1. Reafirmar su compromiso con el fortalecimiento del MESECVI y la importancia del intercambio de buenas prácticas y desafíos en la implementación de la “Convención de Belém do Pará”, entre todos los Estados Parte, en esta Tercera Ronda de Evaluación Multilateral;
2. Adoptar el Plan Estratégico del MESECVI 2018-2023, documento MESECVI-II-CE/doc.133/18.rev1, y solicitar a la Secretaria Técnica del MESECVI y a los órganos del MESECVI que le den seguimiento para el efectivo fortalecimiento del Mecanismo;

3. Instar a la Asamblea General de la OEA a mantener y consolidar el incremento de la asignación presupuestal para la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), que también ejerce de Secretaría Técnica del MESECVI, aprobada en el Cuadragésimo Séptimo período ordinario de sesiones para la ejecución del Plan Estratégico del MESECVI 2018-2023;
4. Instar a los Estados Parte a efectuar aportes voluntarios en la medida de sus capacidades con el objeto de asegurar que puedan cumplirse las tareas previstas en el Plan Estratégico del MESECVI 2018-2023, del Mecanismo, su Secretaría Técnica y, la presencia de las Expertas en las reuniones del Mecanismo; e incentivar a organismos y otras entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, a realizar contribuciones especiales al Mecanismo;
5. Propiciar un espacio de encuentro entre las autoridades competentes a nivel nacional en materia de trata de personas y con mecanismos de integración regional de lucha contra la trata de personas y el MESECVI, que permita el intercambio permanente de la información relevante sobre las mujeres y la perspectiva de género en este ámbito;
6. Propiciar la presentación de un Proyecto de Declaración sobre desafíos regionales para los derechos humanos de las mujeres en las Américas y la erradicación de la violencia contra las mujeres para que sea considerado en el marco de la 48 Asamblea General de la OEA.